NOTA ACLARATORIA N° 02/2026

REPRESENTANTE TÉCNICO

ARTÍCULO N° 11 o)

El Representante Técnico podrá ser un Diseñador Industrial; no obstante, será condición excluyente que los cálculos de las fundaciones y la memoria de cálculo estén firmados por un Ingeniero Civil matriculado.

Estos cálculos deberán ser entregados con 30 días de anticipación a la colocación, para el correcto fraguado del hormigón.